---Trelew, 05 de diciembre de 2023. ----------

---**VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

---El expediente N° 218-64481990-APN-INADI#MJ caratulado "V., A. M. c/ A. B. V. T.- Comisión Directiva" acompañado por la parte actora como prueba documental y que no fue desconocida por la parte demandada. -

---Que del expediente en cuestión surge que el día 07/05/2019 la responsable de la Delegación Chubut del INADI dio por concluida la etapa de instrucción y lo remitió al área de Coordinación de Investigación y Seguimiento de casos en sede central del INADI para su consideración. ----------

---Que no surge de la presente causa el resultado de esas actuaciones administrativas.

---En sintonía con lo oportunamente expresado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación que *"...la ley procesal vigente dispone que los jueces tendrán, en cualquier estado del juicio, la facultad de disponer las medidas necesarias para esclarecer los hechos debatidos. Y tal facultad no puede ser renunciada, en circunstancias en que su eficacia para la determinación sea indudable. En caso contrario, la sentencia no será la aplicación de la ley a los hechos, sino precisamente la frustración ritual de la aplicación del derecho..."* (CSJN en autos "Colalillo", Fallos 238:550). ----------

---En el mismo orden de ideas que lo expresado precedentemente y al solo efecto de contar con todos los compendios de juicio necesarios para llegar a la verdad objetiva, sin que ello signifique emitir opinión sobre las cuestiones de forma y fondo suscitadas en los presentes autos, es menester en los términos del artículo 36 inciso 2) del CPCC se requiera del INADI (Delegación Chubut) que en el plazo de CINCO (5) días acompañe a estos autos copia íntegra del expediente N° 218-64481990-APN-INADI#MJ caratulado "V., A. M. c/ A. B. V. T. - Comisión Directiva" en formato físico a este Tribunal (9 de Julio N° 261 – piso 7 – de Trelew – Chubut) o de manera digital a la dirección de correo electrónico camapeltw_mesa@juschubut.gov.ar , en el estado en que se encuentre. A cuyo fin, líbrese oficio por secretaria.----------

---**Por ello, la Sala "A" de la Cámara de Apelaciones Trelew, RESUELVE:** ----------

---**DISPONER** como medida para mejor proveer al INADI (Delegación Chubut) que en el plazo de CINCO (5) días acompañe a estos autos copia íntegra del expediente N° 21864481990-APN-INADI#MJ caratulado "V., A. M. c/ A. B. V. T. - Comisión Directiva" en formato físico a este Tribunal (9 de Julio N° 261 – piso 7 – de Trelew – Chubut) o de manera digital a la dirección de correo electrónico camapeltw_mesa@juschubut.gov.ar , en el estado en que se encuentre. A cuyo fin, líbrese oficio por secretaria. ----------

---SUSPENDER el plazo para emitir votos. ----------

---REGISTRESE, notifíquese. ----------

Marcelo Fernando PERAL	**Florencia CORDÓN FERRANDO**	**Natalia Isabel SPOTURNO**
JUEZ DE CÁMARA	**PRESIDENTA**	**JUEZA DE CÁMARA**

REGISTRADA BAJO EL N° ___57___ /2023 – SIL. CONSTE

Ricardo Fabián GRIFFITHS
SECRETARIO DE CÁMARA